

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	NUMERO	LOCALIDAD	CUERPO O ESCALA	OTROS REQUISITOS
Jefe Servicio	26	1	MADRID	A	" "
Jefe Sección Coordinación	24	1	MADRID	A o B	" "
Jefe Secc. Escala A	24	2	MADRID	A o B	" "
Secretario/a puesto trabajo N. 30	13	1	MADRID	D	
CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS					
Jefe de la Sección de Riesgos Agrícolas	24	1	MADRID	A o B	Ingeniero Técnico Agrícola o asimilado. Conocimientos de seguros, en particular agrícolas.
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL					
Secretario/a puesto de trabajo N. 30	13	1	MADRID	D	

23480 *CORRECCIONES a la Orden de 30 de octubre de 1985 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» números 264 y 265, de 4 y 5 de noviembre de 1985, respectivamente, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Centro Informático del Presupuesto y el Plan

«Boletín Oficial del Estado» número 264, página 34758, Subdirección General de Planificación y Programación, donde dice: «Jefe de Sistemas Informáticos. Nivel 24. Número 1. Madrid. Cuerpo o Escala A o B», debe decir: «Jefe de Sistemas Informáticos. Nivel 24. Número 1. Madrid. Cuerpo o Escala B o C».

Subdirección General de Explotación, donde dice: «Técnico de Sistemas y Administración de Bases de Datos. Cuerpo o Escala A o B», debe decir: «Técnico de Sistemas y Administración de Bases de Datos. Cuerpo o Escala B o C».

En las Delegaciones de Hacienda Especiales de Andalucía (páginas 34760 a 34767), Aragón (páginas 34767 a 34769), Castilla-La Mancha (páginas 34880 a 34883), Castilla-León (páginas 34883 a 34888), Cataluña (páginas 34889 a 34893), Extremadura (páginas 34893 a 34895), Galicia (páginas 34895 a 34898), País Vasco (páginas 34904 a 34906) y Delegación de Hacienda de Barcelona (páginas 34889 a 34892), en los puestos de trabajo de nivel 24, donde dice: «Cuerpo o Escala B o C», debe decir: «Cuerpo o Escala A o B».

En la Delegación de Hacienda de Córdoba (página 34762), el puesto de Jefe Sección Grabación, donde dice: «nivel 22», debe decir: «nivel 23».

En la Delegación de Hacienda de Granada (página 34763), los puestos de Administrador de Guadix, Baza, Loja y Orjiva, en la Delegación de Hacienda de Valladolid (página 34887), el puesto de Administrador de Medina del Campo, donde dice: «Cuerpo o Escala B o C», debe decir: «Cuerpo o Escala A o B».

En las Delegaciones de Hacienda de Málaga (página 34785), Valladolid (página 34887), Gerona (página 34893), La Coruña (página 34896), Murcia (página 34903), Bilbao (página 34905), Oviedo (página 34770) y Valencia (página 34907), el puesto de Jefe de Explotación o Planificación B o Adjunto, donde dice: «Cuerpo o Escala B o C», debe decir: «Cuerpo o Escala C o D».

En las Delegaciones de Hacienda de Málaga (página 34765), Barcelona (página 34889), Oviedo (página 34770) y Valencia (página 34907), el puesto de Jefe de Explotación o Planificación B o Adjunto, donde dice: «nivel 17», debe decir: «nivel 16».

En la Delegación de Hacienda de Huelva (página 34764), donde dice: «Dos Gestor de Recinto en Ayamonte», debe decir: «Un Gestor de Recinto en Ayamonte y un Gestor de Recinto en Huelva».

En la Delegación de Hacienda Especial de Baleares (página 34771), donde dice: «Jefe de Sección de Inspección Contrabando», debe decir: «Jefe Sección Importación y Contrabando». Asimismo, donde dice: «Administrador de Aduanas de Mahón e Ibiza. Cuerpo o Escala A o B», debe decir: «Cuerpo o Escala B».

En la Delegación de Hacienda Especial de Canarias (página 34879), donde dice: «Jefe de Sección Planificación y Control Aduanas, nivel 23», debe decir: «Jefe Sección Planificación Control y Administrativa, nivel 22».

En la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife (página 34880), donde dice: «Administrador Puerto Franco S. Cruz Tenerife», debe decir: «Administrador Puerto Franco S. Cruz Tenerife».

En la Delegación de Hacienda de Cuenca (página 34882), donde dice: «Jefe Sección Importación-Exportación e Impuestos Especiales, Cuerpo o Escala C o D», debe decir: «Cuerpo o Escala B o C».

En la Delegación de Hacienda de Burgos (página 34884), donde dice: «Administrador de Hacienda de Aranda de Duero, nivel 26», debe decir: «nivel 24».

En la Delegación de Hacienda de León (página 34884), donde dice: «Jefe Dependencia de Informática. Cuerpo o Escala B o C», debe decir: «Cuerpo o Escala A».

En la Delegación de Hacienda de Valladolid (página 34887), donde dice: «Jefe de Sección de Grabación, nivel 22», debe decir: «nivel 23».

En la Delegación de Hacienda de Zamora (página 34887), donde dice: «Jefe de Sección Contrabando y Gestor Recinto, localidad Zamora», debe decir: «localidad de Alcañices».

En la Delegación de Hacienda de Zamora (página 34888), donde dice: «Administrador de Hacienda de Benavente, nivel 26, Cuerpo o Escala A», debe decir: «nivel 24, Cuerpo o Escala A o B».

En la Delegación de Hacienda Especial de Cataluña (página 34889), donde dice: «Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales», debe decir: «Inspector Jefe Unidad Regional de Inspección».

En la Delegación de Hacienda de Barcelona (página 34889), donde dice: «Jefe Servicio Técnico, Cuerpo o Escala B o C», debe decir: «Cuerpo o Escala A».

En la Delegación de Hacienda de Gerona (página 34893), donde dice: «Administrador de la Aduana de Port-Bou, Cuerpo o Escala A o B», debe decir: «Cuerpo o Escala A».

En la Delegación de Hacienda de Lérida (página 34893), donde dice: «Administrador de Aduana de Farga de Moles», debe decir: «Administrador de Aduana de Les».

En la Delegación de Hacienda de Lérida (página 34893), donde dice: «5 Gestores de Recinto en Farga de Moles», debe decir: «4 Gestores de Recinto en Farga de Moles y 1 Gestor de Recinto en Les».

En la Delegación de Hacienda Especial de Galicia (página 34896), donde dice: «Inspector Jefe Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, nivel 27», debe decir: «Inspector Jefe Unidad Regional de Inspección, nivel 26». Asimismo, donde dice: «Administrador de Aduanas El Ferrol y Administrador Aduanas (Aeropuerto) Santiago C. Cuerpo o Escala A o B», debe decir: «Cuerpo o Escala B».

En la Delegación de Hacienda de Lugo (página 34896), donde dice: «Jefe Sección Aduanas e Impuestos Especiales», debe decir: «Jefe Sección Importación Exportación e Impuestos Especiales».

En la Delegación de Hacienda de Lugo (página 34897), donde dice: «Jefe Dependencia de Informática, nivel 22», debe decir: «Nivel 27».

En la Delegación de Hacienda de Orense (página 34897), donde dice: «Jefe Sección Gestión Aduanas e Impuestos Especiales, nivel 22», debe decir: «Nivel 20».

En la Delegación de Hacienda de Pontevedra (página 34898), donde dice: «Administrador Aduana Marín, Cuerpo o Escala A o B», debe decir: «Cuerpo o Escala B».

En la Delegación de Hacienda de Vigo (página 34898), donde dice: «Jefe Sección Aduanera e Impuestos Especiales», debe decir: «Jefe Sección Gestión Aduanera e Impuestos Especiales».

En la Delegación de Hacienda de Navarra (página 34904), donde dice: «Dos puestos Gestor de Recinto Pamplona», debe decir: «Un Gestor Recinto Valcarlos y un Gestor Recinto Dancharina».

En la Delegación de Hacienda de Alava (página 34905), donde dice: «Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Cuerpo o Escala A», debe decir: «Cuerpo o Escala A o B».

En la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, donde dice: «Jefe Sección Informática de Aduanas» (página 34905), y «Administrador Aduanas Ferrocarril» (página 34906) «en San Sebastián», debe decir: «Irún».

En la Delegación de Hacienda de La Rioja (página 34906), el puesto de Administrador de Aduanas de Haro, donde dice: «Cuerpo o Escala B o C», debe decir: «Cuerpo o Escala B».

En la Delegación de Hacienda de Valencia (página 34907), donde dice: «Administrador Aduanas de Gandía y de Sagunto, Cuerpo o Escala B», deben decir: «Cuerpo o Escala A o B».

En la Delegación de Hacienda de Valencia (página 34908), el puesto de Administrador de Hacienda de Succa, donde dice: «Cuerpo o Escala A», debe decir: «Cuerpo o Escala B».

En la Delegación de Hacienda de Alicante (página 34908), el puesto de Administrador Aduanas de Torreveja, donde dice: «Cuerpo o Escala B o C», debe decir: «Cuerpo o Escala B».

En la Delegación de Hacienda de Castellón (página 34909), donde dice: «Jefe Sección Gestión Aduanera y Contrabando, nivel 21», debe decir: «Nivel 23». Asimismo, donde dice: «Administrador principal de Aduanas Castellón, nivel 18», debe decir: «Nivel 28».

Figuran por error y deben excluirse de la relación de puestos de trabajo convocados los siguientes:

Jefe Sección Relac. Dep. y Entidades de la Delegación de Hacienda de Salamanca (página 34885).

Adjunto 2.º al Jefe de la Dependencia de Informática de la Delegación de Hacienda de Madrid (página 34899).

Jefe de la Sección 2.ª y Liquidación Tributos Estatales de la Delegación de Hacienda de Barcelona (página 34889).

Jefe de la Sección Regímenes Especiales de la Delegación de Hacienda de Barcelona (página 34889).

Jefe de Sección de Informática de la Delegación de Hacienda Especial de Navarra (página 34904).

Jefe de Sección de Informática de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa (página 34905).

Jefe de Explotación y Planificación de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife (página 34880).

Inspectores Adjuntos a Unidades Regionales de Aduanas de la Delegación Especial de Hacienda en el País Vasco (página 34904), Delegación Especial de Hacienda en Valencia (página 34906), y Delegación Hacienda Especial de La Coruña (página 34896).

Centro Gestión y Cooperación Tributaria

«Boletín Oficial del Estado» número 265, página 34910. Subdirección General de Catastros Gest. e Insp. T. Inmobiliarios. Donde dice: «Consejero Técnico, nivel 28, número 1, Madrid, Cuerpo o Escala A», debe decir: «Consejero Técnico, nivel 28, número 2, Madrid, Cuerpo o Escala A».

MINISTERIO DEL INTERIOR

23481 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, determinados puestos de trabajo.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado 1, letra b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Esta Subsecretaría anuncia la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Las solicitudes, que expresarán aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar, los cuales serán, en todo caso, debidamente justificados, se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a la Dirección General de Tráfico (Sección de Personal), calle Josefa Valcárcel, 28, 28027 Madrid.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de noviembre de 1985.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

Ilmos. Sres. Director general de Tráfico y Subdirector general de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

ORGANISMO AUTONOMO "JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO"

Puesto de trabajo	Nº Plazas	Nivel	O dedicación	Localización	Requisitos mínimos
SERVICIOS CENTRALES					
Asesoría Técnica de Relaciones Internacionales	1	23	Normal	Madrid	Funcionarios pertenecientes a los grupos A, B o C de la Ley 30/1984
Subdirección de Circulación y Seguridad Vial					
Consejero Técnico de Circulación	1	28	Exclusiva	Madrid	Funcionarios pertenecientes al Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984.
Consejero Técnico de Formación Vial	1	28	Exclusiva	Madrid	Funcionarios pertenecientes al Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984
Consejero Técnico de Información, Asistencia y Vigilancia	1	28	Exclusiva	Madrid	Funcionarios pertenecientes al Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984
Director de Programas del Centro de Control	1	26	Exclusiva	Madrid	Funcionarios pertenecientes al Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984
Director de Programas de Investigación de -- Accidentes y Técnica de Tráfico	1	26	Exclusiva	Madrid	Funcionarios pertenecientes al Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984